



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 25/2021



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA  
CAMPOS  
SECRETARIO COADYUVANTE  
[jivitali@fiscalias.gob.ar](mailto:jivitali@fiscalias.gob.ar)  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
30/12/2021 16:29:33



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 25/2021**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 16:30 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 4/2021 de Obra Pública que tramita por Actuación Interna N° 30-00071016 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la contratación de trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú 86 de esta Ciudad, donde funcionará el laboratorio de toxicología forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 63/2021 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 83) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 82).

Posteriormente, mediante Disposición OAF N° 69/2021 se prorrogó el plazo previsto para la apertura de ofertas, estableciéndose el mismo para el día 9 de diciembre de 2021, entre otras cuestiones.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta con 03/100 (\$18.677.860,03) IVA, materiales y mano de obra incluidos. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 2375/2021 (Documento Electrónico Ombú N° 92), informó la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar la contratación de marras, imputando el gasto por la suma de pesos nueve millones trescientos treinta y ocho mil novecientos treinta con 01/100 (\$9.338.930,01) al presente ejercicio, y previendo la suma de pesos nueve millones trescientos treinta y ocho mil novecientos treinta con 01/100 (\$9.338.930,01) para el Ejercicio 2022.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 9 de diciembre de 2021 (Documento Electrónico Ombú N° 112), recibándose cuatro (4) ofertas correspondientes a las empresas **MASA DESARROLLOS S.A. (CUIT 30-71527370-1)**, **NORDES AMERICANA S.A. (CUIT 30-69895795-2)**, **ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. (CUIT 30-70797748-1)** y **ABL S.A. (CUIT30-70857123-3)**.

### **Informe Técnico**

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, dependiente de la Oficina de Infraestructura, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, previo a la emisión del mismo, mediante Nota DSGM N° 56/2021 (Documento Electrónico Ombú N° 118) la citada dependencia solicitó a esta Comisión Evaluadora de Ofertas realizar una serie de intimaciones a diversos oferentes a los efectos de efectuar las aclaraciones correspondientes

En esta inteligencia, esta Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a intimar a los oferentes **MASA DESARROLLOS S.A., NORDES AMERICANA S.A., ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. y ABL S.A.** conforme surge del Proveído CEO N° 27/2021 (Documento Electrónico N° 120).

Posteriormente, conforme surge del Proveído CEO N° 28/2021 (Documento Electrónico Ombú N° 121) las empresas **MASA DESARROLLOS S.A., NORDES AMERICANA S.A.** e **ESTUDIO ING. VILLA S.R.L.** acompañaron la documentación correspondiente dentro del plazo establecido. Por su parte, la empresa **ABL S.A.** no dio cumplimiento a la intimación cursada, por lo que se propiciará la desestimación de las mismas.

Cumplido el plazo correspondiente, se dio nueva intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento quien realizó el informe técnico del caso mediante Nota DGSM N° 59/2021 (Documento Electrónico Ombú N° 128), indicando que las soluciones ofertadas por las empresas **MASA DESARROLLOS S.A., ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. y ABL S.A.** cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Por su parte, respecto de la oferta presentada por la firma **NORDES AMERICANA S.A.**, indicó que la misma “(...) *no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.*”, toda vez que “*Hay*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

*diferencias en textos de ítems. En ítem 2.16, donde en oferta dice "Retiro de marquesina", debería decir "Retiro y recolocación de marquesina". En ítem 6.2.2, donde dice " Tubos estructurales en tabiques 10x10" debería decir "Tubo estructural 10x10 en tabiques". En ítem 6.2.3, donde dice " Tubos estructurales en tabiques 7x4" debería decir "Tubo estructural 7x4 en tabiques". En ítem 9.2.9, donde dice "Provisión y colocación aplique AR111 IP65" debería decir "Provisión y colocación aplique AR111 IP42"*

Por lo expuesto, se procede a realizar el examen de los aspectos formales de las ofertas admisibles para el presente procedimiento.

**a) Examen de aspectos formales:**

**MASA DESARROLLOS S.A. (CUIT 30-71527370-1)**

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Carta de presentación con los datos del proveedor – CUMPLE
- c) Constancia de CUIT – CUMPLE
- d) Constancia de inscripción en AFIP – CUMPLE
- e) Constancia de Visita - CUMPLE
- f) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- g) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante – CUMPLE
- h) Plan de Trabajo – CUMPLE
- i) Documentación conforme punto 5.5 del PCG – CUMPLE
- j) Capacidad legal para contratar - CUMPLE
- k) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder, si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- l) Capacidad técnica de la empresa – CUMPLE
- m) Estructura de Costos – CUMPLE

n) Conformidad de Memoria Descriptiva - CUMPLE

**ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. (CUIT 30-70797748-1)**

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Carta de presentación con los datos del proveedor – CUMPLE
- c) Constancia de CUIT – CUMPLE
- d) Constancia de inscripción en AFIP – CUMPLE
- e) Constancia de Visita - CUMPLE
- f) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- g) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante – CUMPLE
- h) Plan de Trabajo – CUMPLE
- i) Documentación conforme punto 5.5 del PCG – CUMPLE
- j) Capacidad legal para contratar - CUMPLE
- k) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder, si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- l) Capacidad técnica de la empresa – CUMPLE
- m) Estructura de Costos – CUMPLE
- n) Conformidad de Memoria Descriptiva - CUMPLE

**b) Evaluación de la oferta:**

**“Trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú 86 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Comisión Evaluadora de Ofertas**

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	<b>MASA DESARROLLOS S.A. (CUIT 30-71527370-1)</b>	\$ 20.478.885,87
2	<b>ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. (CUIT 30-70797748-1)</b>	\$ 21.303.629,98

Se deja constancia que las soluciones ofertadas por las firmas **MASA DESARROLLOS S.A. (CUIT 30-71527370-1)** y **ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. (CUIT 30-70797748-1)** se exceden en aproximadamente un 9,64% y un 14,05% del presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento, respectivamente.

**c) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.**

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **MASA DESARROLLOS S.A. (CUIT 30-71527370-1)** la Licitación Pública N° 4/2021 de Obra Pública cuyo objeto es la contratación de trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú 86 de esta Ciudad, donde funcionará el laboratorio de toxicología forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco con 87/100 (\$ 20.478.885,87), conforme el orden de mérito indicado en el presente dictamen.

2°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma **ABL S.A. (CUIT30-70857123-3)** en el marco de la Licitación Pública N° 4/2021 de Obra Pública por no dar respuesta a la intimación cursada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas dentro del plazo otorgado.

3°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma **NORDES AMERICANA S.A. (CUIT 30-69895795-2)** en el marco de la Licitación Pública N° 4/2021 de Obra Pública por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas para el presente procedimiento, conforme Informe Técnico.

**d) Observaciones.**

Se deja constancia que en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Asimismo, se deja constancia que para confeccionar el orden de mérito del presente dictamen se tomaron en cuenta los importes unitarios informados por las distintas empresas, toda vez que se detectaron inconsistencias en los montos totales de las ofertas presentadas.

Elida Torres Carbonell

Federico Matías Compeano

Juan Ignacio Vitali

**DICTAMEN CEO N° 25/2021**